

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos Acuerdos Ejecutivos realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP) y Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSA) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

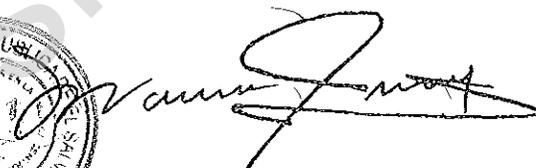
ACUERDO No. 132.-

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** aceptar la renuncia interpuesta por el Señor DANIEL HUMBERTO GARCIA VASQUEZ, a partir del 1 de abril de 2013, del cargo de Reportero, bajo el Sistema de ley de salario Pda. No. 60, Sub. No. 1, con Número de NUP: [REDACTED], de la Unidad Presupuestaria: 02- SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Línea de Trabajo 02- CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL; asimismo se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

DADA EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los doce días del mes de abril de dos mil trece.




CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.




GREGORIO ERNESTO ZELAYANDIA CISNEROS,
Ministro de Gobernación.